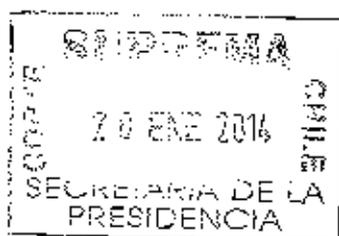


INFORME ANUAL
UNIDAD DE APOYO REFORMA PROCESAL PENAL



Santiago, 24 de enero de 2014

En cumplimiento de lo indicado en el oficio N° 371-2013, adjunto remito a V. S. el informe solicitado, relativo a las principales actividades relacionadas con la Unidad de apoyo a la reforma procesal penal durante el año 2013:

1. INTERCONEXIÓN PODER JUDICIAL GENDARMERÍA DE CHILE.

En el marco de la implementación de la ley 20.603, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, se firmó un Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y Gendarmería de Chile, para el establecimiento de procesos de interconexión electrónica entre ambas instituciones.

De esta forma, se podrán establecer flujos operativos de trabajo más expeditos frente a los acotados plazos para la transmisión de las Sentencias y otros requerimientos, que están establecidos en la referida ley.

En este contexto, y para socializar el proyecto en las distintas jurisdicciones se realizaron capacitaciones con jueces y funcionarios de tribunales en las que también participaron funcionarios de Gendarmería de Chile.

Adicionalmente se establecieron planes piloto en algunos Juzgados de Garantía del país, a fin de detectar nudos críticos que pudieran afectar el trabajo conjunto entre ambas instituciones una vez entrada en vigencia la ley.

Finalmente sobre este punto, autoricé a los tribunales que están trabajando en el plan piloto con GENCHI (Juzgado de garantía de Rancagua y San Bernardo, y los Tribunales de garantía de Santiago, 1°, 3°, 4°, 5° y 15°), para que puedan trabajar en conjunto con la CAPJ en el plan piloto de transmisión automática de sentencia con el SRCEI (Servicio de Registro Civil e Identificación).

2. CAPACITACIÓN LEY N° 20.603

Durante los días 16, 17 y 18 de diciembre se realizó una capacitación convocada por los Sres. ministros Omar Astudillo Contreras y Roberto Contreras Olivares, encargados de la Reforma Procesal Penal en las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, respectivamente, realizada en el Centro de Justicia de Santiago, la que contó con la participación de profesionales del Ministerio de Justicia, Gendamería de Chile y representantes del Poder Judicial.

Igualmente a instancias del magistrado Juan Fernando Opazo, del 4° juzgado de garantía de Santiago, el administrador del 4° juzgado de garantía de Santiago, don Manuel Calderón Valladares, se reunió con los jueces de garantía de Rancagua a fin de explicarles el programa piloto en el que se estaba trabajando para la aplicación de la Ley N° 20.603.

Finalmente sobre este punto, se planteó por el magistrado Opazo la posibilidad de realizar una capacitación externa a los jueces para instruirlos en las habilidades necesarias para la aplicación de la norma en comento. En concreto, en lo que dice relación con la supervisión de la adherencia al tratamiento que pudieran presentar diversos tipos de condenados que cumplan penas bajo las condiciones que impone esta nueva ley. Sin embargo, en atención a la incompatibilidad entre los tiempos que demoraba esta capacitación y la entrada en vigencia de la ley, se decidió no prosperar en ello. Con todo, por oficio remití en el mes de enero en curso, al Director de la Academia Judicial, la sugerencia en torno a que esta institución pudiera incluir dentro de sus cursos extraordinarios una capacitación especial a este respecto.

3. MESA OPERATIVA LEY 20.603.

Producto de la entrada en vigencia de la ley N° 20.603 y dada la existencia de nudos críticos en su aplicación, fundamentalmente en lo relativo al aumento en la carga de trabajo asociada a estas materias, se acordó el establecimiento de mesas de trabajo en cada jurisdicción convocadas por la Unidad de Apoyo de la Reforma Procesal Penal, en la que participaron representantes de Gendamería de Chile, Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público.

Esta mesa trabajó en la identificación general de eventuales problemas jurídicos en torno a la aplicación de la Ley N° 20.603, por ejemplo, aquellos

asociados al monitoreo telemático de los condenados. Con todo, los principales problemas detectados dicen relación con las solicitudes de sustitución de las Reclusiones Nocturnas decretadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley. Frente a ello, y extraídos datos estadísticos del sistema informático de tramitación de causas y contrastados éstos con antecedentes aportados por Gendarmería de Chile, se definió un flujo gradual de solicitudes desde Defensoría como también la posibilidad de establecer bloques especiales para la celebración de este tipo de audiencias.

Con ocasión de la pronta detección de este último y eventual problema, se instruyó a los ministros encargados de la reforma procesal penal en las cortes de apelaciones del país, que generen instancias de coordinación para detectar otros eventuales problemas en torno a la aplicación de la Ley N° 20.603. Ya en el mes de enero he recibido algunas copias de actas de algunas reuniones ya realizadas en diversas cortes de apelaciones del país.

4. APLICACIÓN LEY N° 20.628

Producto de la aplicación de la ley N° 20.628, que establece el nombramiento gradual de cargos de jueces vacantes en la Región Metropolitana. De acuerdo a lo señalado en la referida ley, durante el año 2013 correspondía realizar el nombramiento de 30 cargos de jueces. La CAPJ elaboró un Informe técnico para la distribución de dichos cargos en tribunales de la Región Metropolitana, el que fue aceptado por este Tribunal.

En relación a los 77 cargos que deben ser nombrados durante el año 2014 y 2015, se elaboró una propuesta tendiente al nombramiento de 54 de estos cargos en el sistema procesal penal en aquellos tribunales que por carga de trabajo requieran de jueces adicionales, aun cuando tengan completa su dotación legal. La propuesta considera adicionalmente el reforzamiento de los Juzgados de Letras del Trabajo y de los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional con 15 Jueces.

Asimismo se ha propuesto la creación de nuevos Juzgados en distintas jurisdicciones por razones demográficas o de aislamiento geográfico, con un total de 8 cargos por nombrar.

5. APLICACIÓN DE LEY 20.628, JUEZ DESTINADO

Durante el año 2013, de acuerdo con la facultad establecida en la ley 20.628, sobre destinación de jueces, esta Corte ha procedido a destinar temporalmente jueces en los siguientes tribunales del sistema procesal penal:

TRIBUNAL
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ARICA
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE
JUZGADO DE GARANTIA DE CALAMA
JUZGADO DE GARANTIA DE COPIAPÓ
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO
JUZGADO DE GARANTIA DE VIÑA DEL MAR
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VIÑA DEL MAR
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VIÑA DEL MAR
JUZGADO DE GARANTIA DE SANTA CRUZ
JUZGADO DE GARANTIA DE TALCA
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE TALCA
JUZGADO DE GARANTIA DE LINARES
JUZGADO DE GARANTIA DE CONCEPCION
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CONCEPCION
JUZGADO DE GARANTIA DE CONCEPCION
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CONCEPCION
JUZGADO DE GARANTIA DE CONCEPCION
JUZGADO DE GARANTIA DE TEMUCO
JUZGADO DE GARANTIA DE PITRUFQUEN
JUZGADO DE GARANTIA DE TEMUCO
JUZGADO DE GARANTIA DE PUERTO VARAS
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ANGOL
2° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO
4° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO
2° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO
JUZGADO DE GARANTIA DE COLINA
7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
6° TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SAN MIGUEL

6. PROYECTO “SALA ESPECIAL DE ENTREVISTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TRIBUNALES ORALES DE SANTIAGO”

Este proyecto cuyo objetivo es implementar salas especiales para tomar declaración a niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales o violentos, se encuentra en desarrollo del año 2012, en el Segundo Tribunal Oral en lo Penal, proyectándose para el 2014 la construcción de otras 3 nuevas salas.

Se pretende contar con espacios especialmente acondicionados para recibir los testimonios dando seguridad a los intervinientes, del respeto a las garantías del debido proceso, formas que se pretenden usar para no afectar a los niños.

El proyecto supone el interrogatorio en el juicio oral de los niños víctimas a través de sólo uno de los jueces en una sala contigua a la del juicio, comunicada por cámaras y sistemas de sonido.

El Defensor Penal Público, luego de conocer las opiniones de los defensores litigantes, manifestó su rechazo a la idea, por considerar que lesionaba el derecho de defensa. Con el propósito de alcanzar acuerdos, el Presidente señor Ballesteros comisionó al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Astudillo, y a las juezas señoras Rosatti y Gómez para que acercaran posiciones a este respecto.

La defensoría señaló como insalvable el interrogatorio efectuado sólo por uno de los jueces. A este respecto se encuentra pendiente el informe de la comisión.

Además, se han realizado numerosos encuentros académicos y simulaciones para fundamentar la discusión y conocer opiniones.

En tal estado de cosas, a juicio del informante se precisa una decisión del Tribunal Pleno, puesto que es claro que lo se proyecta incide en lo jurisdiccional.

7. CONVENIO PARA LA RESERVA DE DATOS DEL DL 409 Y DE LOS DECRETOS DICTADOS CONFORME AL DS 64.

El Ministerio de Justicia formó una mesa de trabajo para la creación de un proyecto destinado a la reserva de datos en la página web del Poder Judicial de aquellas personas beneficiadas por el DL 409, a la que asistió el magistrado Juan Fernando Opazo. Se autorizó a este magistrado para que continuara su participación hasta la preparación del respectivo convenio.

Del mismo modo, fui consultado a efectos de incluir en el convenio anteriormente señalado la reserva de datos de aquellas personas beneficiadas

con los decretos dictados conforme al DS N° 64, que dice relación con la eliminación de antecedentes penales. Igualmente autoricé continuar el trámite de dicha ampliación del proyecto, pues en ambos existe la misma lógica.

De estos antecedentes, en su oportunidad, di cuenta verbal al señor Presidente de esta Corte.

Saluda a US. EXCMA.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'H. Brito Cruz'. To the right of the signature is an official oval stamp. The stamp contains the text 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the top, 'MINISTRO' in the center, and 'CHILE' at the bottom.

HAROLDO BRITO CRUZ
MINISTRO

AL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA
SEÑOR MINISTRO DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESENTE.